



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0023/04/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0300/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de abril de 2024

EJIDO EL TAMBOR, MPIO. DE ATOYAC DE ALV. GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0871/2023 de fecha 17 de Octubre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL TAMBOR, Atoyac de Álvarez, P-12-011-ETA-001/23, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 419.993 Metros cúbicos rollo	19	1	19	28086650	28086668
EJIDO EL TAMBOR, Atoyac de Álvarez, P-12-011-ETA-001/23, celulósicos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 53.845 Metros cúbicos rollo	3	20	22	28086669	28086671
EJIDO EL TAMBOR, Atoyac de Álvarez, P-12-011-ETA-001/23, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 267.768 Metros cúbicos rollo	12	23	34	28086672	28086683
EJIDO EL TAMBOR, Atoyac de Álvarez, P-12-011-ETA-001/23, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 34.775 Metros cúbicos rollo	2	35	36	28086684	28086685
EJIDO EL TAMBOR, Atoyac de Álvarez, P-12-011-ETA-001/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 14.823 Metros cúbicos rollo	1	37	37	28086686	28086686
EJIDO EL TAMBOR, Atoyac de Álvarez, P-12-011-ETA-001/23, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1.925 Metros cúbicos rollo	1	38	38	28086687	28086687
EJIDO EL TAMBOR, Atoyac de Álvarez, P-12-011-ETA-001/23, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 137.540 Metros cúbicos rollo	11	39	49	28086688	28086698
EJIDO EL TAMBOR, Atoyac de Álvarez, P-12-011-ETA-001/23, celulósicos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 104.530 Metros cúbicos rollo	9	50	58	28086699	28086707
EJIDO EL TAMBOR, Atoyac de Álvarez, P-12-011-ETA-001/23, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 81.907 Metros cúbicos rollo	7	59	65	28086708	28086714
EJIDO EL TAMBOR, Atoyac de Álvarez, P-12-011-ETA-001/23, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 62.249 Metros cúbicos rollo	5	66	70	28086715	28086719

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0023/04/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0300/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de abril de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Noel CRUZ González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.
M.C. Miguel López locia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG/RRF.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels:; www.gob.mx/semarnat



2 de 2